

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 141/97
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Octubre 10 de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Coordinador y Director de Relaciones Internacionales de la Unión de Ciudades Capitales de Iberoamérica U.C.C.I, hizo conocer al H. Concejo Municipal, la convocatoria e invitación para participar en la **XII Reunión del Comité de Cultura de la U.C.C.I**, a realizarse en la ciudad de La Habana, los días 7 y 8 de julio del año en curso.

Que, por la importancia del evento para la institución, el H. Concejo, en Sesión Ordinaria de 23 de junio de 1997, resuelve designar a los HH. Concejales Dres. Ignacio Mendoza Pizarro, Edgar Sérnich Cáceres, para que asistan a dicho evento, en representación del Gobierno Municipal.

Que, en sesión Ordinaria de 25 de agosto de 1997, el H. Concejo consideró y aprobó en los términos de redacción, el informe de viaje presentado por los HH. Concejales Dres. Ignacio Mendoza Pizarro y Edgar Sérnich Cáceres, sobre la asistencia a la XII Reunión del Comité de Cultura de la U.C.C.I, realizado en la ciudad de la Habana el 7 y 8 de julio de 1997.

Que, en dicho informe, en el punto **V Dificultades del Retorno**, hacen constar que por situaciones atribuibles a los funcionarios Cubanos de Relaciones Internacionales, tuvieron inconvenientes en el retorno programado de vuelo, y que la única probabilidad de retorno se presentó para el día 20 de julio; es decir, siete días después. A efecto de evitar el pago de viáticos internacionales al H. Concejo Municipal, por este lapso imprevisto los referidos Concejales, de sus propios recursos, adquirieron pasajes aéreos internacionales, en la suma de \$us. 743,00 cada uno de ellos, según se acredita por los billetes de vuelo utilizados. Asimismo, cubrieron, ambos con su recursos el gasto de un día de viático nacional, por lo que el Pleno del H. Concejo Municipal resolvió autorizar el desembolso por los gastos realizados por ambos Concejales a su retorno a nuestro país.

Que, de conformidad de al Art. 1 y 2 de la L.O.M. y Art. 200 de la C.P.E.; las Municipalidades como Gobiernos Locales, gozan de autonomía plena.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º AUTORIZAR el desembolso de \$us. 743,00 o su equivalente en moneda nacional por concepto de reembolso de pasajes aéreos internacionales a cada uno de los HH. Concejales Municipales Dres. Ignacio Mendoza Pizarro y Edgar Sérnich Cáceres, conforme acreditan por los billetes de vuelo adquiridos y utilizados. Asimismo, el desembolso del monto corresponde a un día de viático nacional para cada uno de ellos.

Art. 2º Forma parte de la presente resolución el Informe de Viaje de los días 7 y 8 de julio de 1997, presentado por los Concejales Municipales Dr. Ignacio Mendoza Pizarro y Dr. Edgar Sérnich Cáceres y aprobado por el Pleno del H. Concejo Municipal en la sesión N° 87/97 de fecha 25 de agosto de 1997.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del H. Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic.	Raúl	Gutiérrez	Gantier
Sr. Jorge Poppe Avilés			
PRESIDENTE	a.i.	H.	CONCEJO
SECRETARIO	H. CONCEJO MUNICIPAL		MUNICIPAL

Copia Archivo
/Nancy R.